



calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Constitución Política del Estado, en su inciso 5) del artículo 2°, estipula el derecho fundamental de acceso a la información, al establecer que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal y con el costo que suponga este pedido;

Que, la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", en el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27806 y el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública promueven la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, en el segundo párrafo del artículo 4° del D.S. N° 072-2003-PCM, establece que "la designación del funcionario o funcionarios responsable de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Ordenanza N° 314-2015-MDI, se aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2014-MDI de fecha 22 de Enero del 2015, se deja sin efecto la designación del Abogado Roberto Javier Lombardi Tapia, como funcionario responsable de brindar la información pública de la Municipalidad de Independencia, solicitada por los ciudadanos; en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR a partir de la fecha al Abogado Roberto Javier Lombardi Tapia, como funcionario responsable de brindar la información pública de la Municipalidad de Independencia, solicitada por los ciudadanos en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Artículo Segundo: DISPONER que los funcionarios y los servidores públicos de esta Corporación Edil, faciliten la información que el responsable en mención, les solicite en cumplimiento de la función encomendada, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Personal, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, y a la Secretaría General su notificación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EVANS R. SIFUENTES OCAÑA
Alcalde

1202950-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Designan funcionarios responsables de elaborar y actualizar la página web institucional de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115

San Isidro, 18 de febrero de 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales deben implementar portales de información a través de internet, en los que se establecerá la difusión de los datos generales sobre la institución, la información presupuestal, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, entre otros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima Autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, por Decreto Supremo N° 063-2010-PCM se aprobó la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública y con Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM se aprobaron los lineamientos para dicha implementación mediante Directiva N° 001-2010-PCM/SGP;

Que, en este contexto, es necesario designar a los funcionarios responsables de elaborar y actualizar el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro, conforme lo señalado en las normas aplicables;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como funcionarios responsables de elaborar y actualizar la Página Web Institucional de la Municipalidad de San Isidro a doña LLENY SORIADEL CASTILLO – Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen y a don JESUS NICOLAS LEÓN LAMAS – Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 208 de fecha 20 de junio del 2014.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

1202537-1

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Fijan remuneración de Alcalde y monto de dietas de Regidores de la Municipalidad

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2015-MDSL.

San Luis, 14 de Enero del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorándum N° 009-2015-GM-MDSL de Gerencia Municipal, Informe N° 004-2015-GAL-MDSL de la Gerencia de Asesoría Legal, el Informe N° 014-2015-PPI-MDSL, de Planeamiento, Presupuesto e Informática, solicita que en vía de Acuerdo de Concejo se apruebe la remuneración del Alcalde y Dietas de los Regidores de la nueva gestión municipal para los años 2015 al 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194°, cuyo texto es el contenido en la Ley de